

Resolución	Consejo	Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-02130431- -UBA-DMESA#FCEN - SOLICITAR LA SUSPENSIÓN RESCS-2022-1859-E-UBA-REC - Sesión 10/04/2023

VISTO la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC, aprobada el 14 de diciembre de 2022 por la cual se modifica el reglamento de afiliaciones a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires - DOSUBA-, y

CONSIDERANDO

que dicha resolución altera sustancialmente los criterios de afiliación a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires - DOSUBA, admitiendo en carácter de obligatorio exclusivamente a personal Docente y No Docente Rentado de la UBA junto a su grupo familiar primario,

que de esta manera se deja sin cobertura a los futuros jubilados, pensionados, trabajadores ad- honorem y ex agentes de la Universidad de Buenos Aires,

que los trabajadores próximos a jubilarse, principales damnificados de esta resolución, han realizado sus aportes correspondientes a DOSUBA, en muchos casos, durante toda o gran parte de su vida laboral activa,

que negarle la afiliación a estos trabajadores constituye una clara situación de discriminación y afectación del derecho a la salud tanto a ellos como a su grupo familiar,

que de esta manera se pone en riesgo la continuidad de seguimientos y tratamientos médicos, en una de las etapas de la vida en las que más atención y cuidado se requiere,

que de la misma manera se afecta a trabajadores ad-honorem, agravando el perjuicio ya existente sobre dichos trabajadores que carecen de salario y de seguridad social en el primer caso, y a ex-agentes, como por ejemplo personal en uso de licencia sin goce de sueldo, que se encuentran haciendo uso de sus legítimos derechos como trabajadores,

que esta medida está siendo llevada adelante sin un análisis previo del nivel de impacto que genera en cuanto a los afiliados afectados,

que tampoco se ha presentado un informe sobre los balances económicos de la Dirección de Obra Social que sustenten la necesidad de realizar modificaciones,

que el Sindicato de Trabajadores Docentes de la UBA -FEDUBA- ha presentado una acción de amparo colectivo contra la medida y patrocina varias acciones individuales de docentes afectados por la misma,

que en la sesión de Consejo Superior realizada el día 15/03/23 las representaciones de las minorías de los claustros de Graduados/as y Profesores/as en dicho cuerpo han presentado un proyecto de resolución por el cual se solicita la suspensión de la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC,

que en su sesión del día 28/03/23 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales aprobó una resolución por la cual solicita la derogación de la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC,

que el recorte de afiliados establecido por la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC afecta el principio de igualdad ante la ley establecido en el art. 16 de la Constitución Nacional,

que dicha resolución resulta violatoria del derecho a la salud,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada el día 10 de abril de 2023,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la suspensión de la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC.

- **Art. 2°.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires un informe sobre la cantidad y condición de afiliados/as que se ven afectados por la RESCS-2022-1859-E-UBA-REC.
- **Art. 3°.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires un informe sobre la situación económica de la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires.
- **Art. 4°.-** Solicitar a las autoridades de la Universidad de Buenos Aires al Consejo Superior de la Universidad de Buenos aires que convoquen a una mesa de diálogo con representantes del mismo, de la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, de las distintas Facultades y de los/as trabajadores/as a través de sus distintas representaciones gremiales con el fin buscar una solución a la sustentabilidad de Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires.
- **Art. 5°.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese amplia difusión y cumplido, archívese.